



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa  
Nuestras Ciudades

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”

## **Anexo de Liquidación de Oficio**

### **“PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HUAROS BAJO LA MODALIDAD DE NUCLEOS EJECUTORES”**

#### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **1.1 Definiciones y Abreviaturas**

Para efectos del presente procedimiento se entiende por:

- 1.1.1 **Coordinador de Proyecto:** Profesional de la Coordinación del Proyecto Huaros a cargo del Programa Nuestras Ciudades (PNC) bajo cualquier modalidad de contratación, responsable de hacer cumplir los procedimientos administrativos y verificar el contenido de los informes de liquidación técnico y financiero.
- 1.1.2 **Convenio de Cooperación:** Documento suscrito entre los representantes de los núcleos ejecutores y el Programa Nuestras Ciudades, en el que se establecen las obligaciones, responsabilidades y obligaciones de las partes, así como las condiciones bajo las cuales opera el núcleo ejecutor.
- 1.1.3 **Liquidador de Oficio:** Profesional(es) designado(s) o contratado(s) por la Coordinación del Proyecto Huaros del Programa Nuestras Ciudades con la finalidad de realizar la liquidación Oficio.
- 1.1.4 **Liquidación Final:** La liquidación es el acto administrativo a través del cual el Programa Nuestras Ciudades determina formalmente el monto efectivamente gastado en el proyecto concluido en concordancia con el Convenio de Cooperación.
- 1.1.5 **Núcleos ejecutores:** Es un ente colectivo sujeto de derecho, conformado por personas que habitan en centros poblados de las zonas rurales o rurales, de condición de pobreza o pobreza extrema, ubicados en los departamentos de San Martín y Pasco, que se ocupan de la gestión de contratación de la ejecución de los proyectos de Infraestructura de Huaros del Programa Nuestras Ciudades.
- 1.1.6 **Documentación Técnica:** Son los documentos que registran antecedentes y hechos del proceso constructivo de la obra desde el inicio hasta la culminación, comprende los siguientes documentos; expediente técnico, cuaderno de obra, acta de entrega de terreno, acta de terminación de obra, informe final de obra, acta de recepción de obra, acta de transferencia de obra, documentos de residente y supervisor, u otros documentos relacionados a la ejecución de la obra.
- 1.1.7 **Residente:** Profesional debidamente calificado y seleccionado por la Coordinación del Proyecto Huaros del PNC, contratado por el NE, cuya obligación y responsabilidad principal es ejercer la dirección técnica del proyecto, asesoría y acompañamiento a los representantes del NE en el cumplimiento de sus funciones; siendo, asimismo, responsables de la calidad de la obra y conjuntamente con la Tesorera (o) del Núcleo Ejecutor, de la correcta utilización de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.
- 1.1.8 **Supervisor del Proyecto:** Profesional debidamente calificado y seleccionado por la Coordinación del Proyecto Huaros del PNC, contratado por el NE, cuya obligación principal es realizar la supervisión de la ejecución técnica, social, administrativa y



financiera del proyecto, así como acompañar y cautelar que las actividades técnicas, sociales, administrativas y financieras se realicen de acuerdo a lo establecido con el Convenio de Cooperación y normativa aplicable.

**1.1.9 Representantes del Núcleo ejecutor:** Son responsables solidarios de gestión del proyecto y la correcta administración de los recursos financieros transferidos por el PNC, con la asistencia técnica del Residente, Supervisor de proyecto y Gestor Social, bajo mecanismos de monitoreo y seguimiento implementado por la Coordinación del Proyecto Huaros del PNC, siendo sus obligaciones aquellas establecidas en el Convenio de Cooperación, así como en la “Guía para la ejecución y liquidación de proyectos de infraestructura Huaros”.

**1.1.10 Proyecto Concluido:** Proyecto de infraestructura Huaros, ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, a cargo del Programa Nuestras Ciudades, cuya ejecución haya culminado, se encuentren físicamente ejecutados en su totalidad, o hayan sido abandonados por falta de subsanación de observaciones.

## 1.2 Abreviaturas

- **DE** : Dirección Ejecutiva
- **AAL** : Área de Asesoría legal
- **MVCS** : Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- **NE** : Núcleo Ejecutor.
- **PNE** : Personal del Núcleo Ejecutor.
- **PNC** : Programa Nuestras Ciudades
- **CPH** : Coordinación del Proyecto Huaros
- **UNINDEUS:** Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible

## 1.3 Liquidación de Oficio

Es un procedimiento excepcional de liquidación de proyectos de infraestructura huaros bajo la modalidad de núcleos ejecutores, financiado y a cargo de la Coordinación del Proyecto Huaros del Programa Nuestras Ciudades, con la finalidad de proceder a la liquidación final de los proyectos concluidos, inoperativos, y, que no cuenten con documentación técnicos, financieros y legales necesarios para la liquidación del proyecto de infraestructura Huaros.

### 1.3.1 Condiciones para la Liquidación de Oficio

Para que un proyecto de infraestructura Huaros sea susceptible de ser considerado en el proceso de Liquidación de Oficio debe cumplir con alguna(s) de las siguientes condiciones generales:

- a) Que el proyecto ejecutado tenga más de cinco años de antigüedad y que haya sido ejecutado por el Núcleo Ejecutor a través de convenio de cooperación.
- b) Que el convenio de cooperación del proyecto Huaros, no se encuentre vigente o haya sido resuelto; habiéndose agotado previamente los procedimientos administrativos para la remisión y presentación de la liquidación final al núcleo ejecutor y al personal del núcleo ejecutor.
- c) Que el proyecto de infraestructura de Huaros, habiendo sido ejecutado físicamente, mantenga observaciones realizadas durante su ejecución y que no hayan sido subsanadas por el Núcleo Ejecutor a través de su

**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Vivienda  
y UrbanismoPrograma  
Nuestras Ciudades

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

personal [residente y supervisor], a pesar de haber sido requerido para ello hasta en dos oportunidades.

- d) Que el proyecto se haya ejecutado físicamente y no cuente con la suficiente documentación técnica y/o con la documentación que sustente el gasto, respecto a las exigencias de la guía para la ejecución y liquidación de proyectos de infraestructura Huaros.
- e) Evidenciar requerimiento al Núcleo Ejecutor, residente de obra y/o supervisor de proyecto de infraestructura Huaros, mediante notificaciones, la presentación de la documentación sustentatoria Técnica- Financiera para la liquidación Final y cierre del proyecto.

---

## II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

---

### 2.1 Procedimiento para la Liquidación de Oficio

- 2.1.1 El Coordinador del Proyecto Huaros del PNC, remite a la Dirección Ejecutiva el informe técnico legal con la finalidad que autorice el inicio del procedimiento de liquidación de oficio.
- 2.1.2 Los profesionales de la Coordinación del Proyecto Huaros, encargados de la liquidación de oficio, deberán elaborar el expediente de liquidación, cuyo contenido refiera a la información existente como la que se elabore durante el proceso de liquidación.
- 2.1.3 Concluida la elaboración del expediente de liquidación de oficio, los profesionales encargados de ésta, presentan el expediente a la Coordinación del Proyecto Huaros del PNC, a través de la mesa de partes virtual del MVCS, para la revisión por parte de la Coordinación del Proyecto Huaros.
- 2.1.4 El Coordinador del Proyecto Huaros, en señal de conformidad, presentará informe adjuntando el expediente de liquidación de oficio, el cual remitirá al responsable del Área de Asesoría Legal del PNC para que, luego de la opinión legal favorable, derive el proyecto resolutivo de la liquidación de oficio a la Dirección Ejecutiva del PNC para su aprobación.

---

## III. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA

---

Los profesionales encargados de elaborar la liquidación de oficio se sujetan al presente procedimiento, así mismo están autorizados para aplicar criterios técnicos que conlleven a la liquidación de oficio del proyecto de infraestructura Huaros.

---